



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 08-05-2025-GADPREA

Sr. Héctor Alfonso Haro Orozco
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL
ALTAR**

Considerando:

- Que,** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec.
- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad o su delegado deberá aprobar las órdenes de compra en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir.
- Que,** Mediante MEMORANDO 071-Ing.RR-TECNICO-PLANIFICACION-GADPREA-2025, El Ing. Roberto Rosero, hace llegar la necesidad institucional referente a bienes de uso, consumo para el GAD PARROQUIAL RURAL EL ALTAR 2025, para continuidad de proceso.
- Que,** mediante Oficio S/N de fecha 08 de mayo de 2025, la Ing. Isabel Maygua, en calidad de Secretaria Tesorera, solicita al Sr. Héctor Haro, Presidente del GAD Parroquial Rural El Altar, autorizar *“la adquisición de materiales e insumos de oficina para el GAD Parroquial Rural El Altar y espacios públicos parroquiales; pedido que lo realizo para continuar de manera adecuada con las actividades administrativas y técnicas planificadas para el ejercicio fiscal 2025”*; para lo cual adjunta necesidad institucional.
- Que,** el Sr. Héctor Haro, en calidad de presidente del GAD Parroquial Rural El Altar, sumilla el visto bueno para la contratación del proceso por catálogo electrónico para la adquisición de materiales e insumos de aseo para el GAD Parroquial Rural El Altar y los



espacios públicos.

Que, mediante Partida Presupuestaria No. 14A-GADPREA-2025, de fecha 08 de mayo de 2025, la Ing. Isabel Maygua, en calidad de Secretaria Tesorera, certifica la existencia de recursos para el Proceso de Contratación por Catálogo Electrónico de “Materiales e insumos de Oficina” para el GAD Parroquial Rural El Altar; con un valor referencial de \$1200,00 USD (Mil Doscientos dólares con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América) sin IVA; partida presupuestaria número 53.08.05, denominación “Materiales de aseo”.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la orden de compra por Catálogo Electrónico, para la adquisición de “Insumos de Oficina” para el GAD Parroquial Rural El Altar para el normal desarrollo de las actividades administrativas y técnicas del ejercicio fiscal 2025, con un presupuesto referencial de \$686.46(seiscientos ochenta y seis con 46/100 Dólares de Estados Unidos de América) sin IVA.

Artículo 2.- Autorizar a la Secretaria Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Altar, la contratación de “Materiales e insumos de Oficina”, por medio de Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y las características de referencia definidas por el Área Requirente en las órdenes de compra.

Artículo 3.- Delegar al Ing. Roberto Rosero, Técnico de Planificación y Proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Altar, la verificación del cumplimiento de las características referenciales definidos por el Área Requirente en las órdenes de compra y suscriba las correspondientes actas de entrega recepción con el proveedor ganador.

Artículo 4.- Disponer a la Secretaria Tesorera, la comunicación y ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5. - Para la ejecución de esta Resolución se cumplirá con los términos y condiciones



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL ALTAR
El Altar – Penipe – Chimborazo

establecidos en la Normativa Legal Vigente, para la contratación de dichos bienes.

Entrará en vigencia la presente resolución administrativa desde su suscripción.

Comuníquese y cúmplase. -

Dado en la sala de Sesiones del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL ALTAR**, a los 08 días del mes de mayo del 2025.

Sr. Héctor Alfonso Haro Orozco
PRESIDENTE

Proveyó y firmó la Resolución Administrativa 08 de mayo de 2025 que antecede, el Sr. Héctor Alfonso Haro Orozco presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Altar; en el lugar y fecha indicados. **LO CERTIFICO:**

Ing. Isabel Maygua
**SECRETARIA-TESORERA GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL ALTAR**



www.parroquiaelaltar.com
elaltargobiernoparroquial@gmail.com
3015087